



Expediente: 216/07

Carátula: COSTA MARTIN EDUARDO Y O. C/ DE GLEE JUAN PABLO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 04/03/2022 - 05:04

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 216/07



H20701499476

EXPTE N°: 216/07.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 02 de marzo de 2022.-

AUTOS: COSTA MARTIN EDUARDO Y O. c/ DE GLEE JUAN PABLO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: COSTA MARTIN EDUARDO Y MURUAGA MARIA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS DIGITALES.-

P R O V E I D O:

Concepción, 25 de febrero de 2022.-Atento al apercibimiento decretado en fecha 28/11/2019 notifíquese de la resolución de fecha 14/02/2022 y su aclaratoria de fecha 23/02/2022 a los Sres. Costa Martin Eduardo y Muruaga Maria en los estrados digitales del Juzgado y a las demás partes en su domicilio digital constituido. PERSONAL.- IGJ" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia deducido en fecha 09/08/2021 por el Germán Adolfo Andreozi, en carácter de apoderado del demandado Sr. Juan Pablo De Glee, por lo considerado. En consecuencia, declárese perimido el presente proceso con los alcances del Art. 209 y 210 del C.P.C.C.T. (conforme textos consolidados Ley 8.240 Digesto Jurídico).II°).- COSTAS al actor vencido, Sr. Héctor Raúl Soria, conforme a lo ponderado (art. 105 del CPCCT).III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.HÁGASE SABER.Concepción, 23 de febrero de 2022.-AUTOS Y VISTOS:(...)CONSIDERANDO:(...)RESUELVO: I°).- ACLARAR el punto 4) de los "Considerando" y el punto II°) del "Resuelvo" de la Sentencia de fecha 14/02/2022, en el sentido de que las costas se imponen a los actores vencidos, Sres. Martín Eduardo Costa, María del Valle Alejandra Muruaga y Héctor Raúl Soria, debiendo quedar firme dicha resolución en todos los demás términos. HÁGASE SABER." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, JuezQUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -REA.-

Actuación firmada en fecha 03/03/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.